

---

## COVID-19: Prórroga del plazo para solicitar y formalizar los avales de arrendamiento

En el BOE de 1 de octubre se ha publicado la [Orden TMA/924/2020, de 29 de septiembre](#), por la que se prorroga el plazo para solicitar y formalizar los préstamos avalados y subvencionados por el Estado previstos en el artículo 8 de la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, y en el Convenio con el Instituto de Crédito Oficial, para la gestión de los avales y de la subvención de gastos e intereses por parte del Estado a arrendatarios en la «Línea de avales de arrendamiento COVID-19».

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo y el [artículo 8](#) de la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, **se prorroga el plazo para solicitar los préstamos avalados y subvencionados por el Estado hasta el 30 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 para formalizarlos**.

La presente Orden **entró en vigor el 1 de octubre de 2020**.

A través de este [\*\*enlace\*\*](#) puede acceder al boletín informativo realizado por el Departamento Jurídico de SIGA 98, analizando la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.